



REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01
DECRETOS	Página de
	CÓDIGO: RE148.146.03.02 FECHA: 19/07/2011

DECRETO No. 049
(12 de abril del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES PARA DEBIDA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO ADOPTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL GOBERNADOR DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA PROMULGADAS MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL No. 531 DEL 8 DE ABRIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ACALDE DEL MUNICIPIO DE ILES.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 del 2012, Decreto y el artículo 2.2.1.2.1.4.2. Del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, como medida excepcional para conjurar la crisis provocada por la Pandemia del CORONAVIRUS o COVID-19.

Que el artículo primero del decreto 417 del 17 de marzo de 2020, orden el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 13 de abril del 2020.

Que en virtud de la entrada en vigencia del decreto 417 del 17 de marzo del 2020, la Alcaldía municipal de Iles, expidió los siguientes decretos en el marco de la Emergencia Económica Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional:

Decreto Municipal No. 034 del 15 de marzo del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL ES DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Decreto Municipal No. 037 del 18 de marzo del 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTAN ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ILES”.

Decreto Municipal No. 038 del 19 de marzo del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN DE PRECIOS DE PRODCUTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO A LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ILES-NARIÑO”.

Decreto Municipal No. 042 del 23 de marzo del 2020 “POR EL CUAL SE TOMAN ACCIONES PARA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PREVENCIÓN DE





RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ILES”.

Decreto Municipal No. 043 del 24 de marzo del 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE ILES NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que mediante decreto No. 531 del 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 del 8 de abril del 2020, en el cual ordena el Asilamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

Que el artículo primero del mencionado Decreto ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todos los colombianos residentes en el país, a partir de las cero (00:00) horas del próximo 13 de abril hasta las cero (00:00) horas del 27 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia.

Que el Decreto 531 del 8 de abril del 2020, ordena a los gobernadores y alcaldes para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopte las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio.

Que el mencionado decreto, en su artículo 3º establece las excepciones al Aislamiento Preventivo Obligatorio, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a la salud de los habitantes y que permite a los gobernadores y alcaldes autorizar el derecho a la circulación de las personas en 35 casos o actividades que deben regularse por cada entidad territorial.

Que los Decretos Municipales expedidos por la Alcaldía del municipio de Iles, en virtud del Decreto Presidencial 417 del 17 de marzo de 2020 pierden su vigencia a las cero (00:00) horas del día 13 de abril del 2020.

Que en virtud del vencimiento de los efectos del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, igual perdería vigencia los Actos Administrativos expedidos por la Alcaldía de Iles dentro de la Emergencia Económica, Social y Política, haciéndose necesario la ampliación de los términos de todos y cada uno de los mismos ante la promulgación del Decreto 531 del 8 de abril del 2020.

Que el Gobernador de Nariño, expidió el Decreto No. 174 del 12 de abril del 2020 por el cual se adoptan las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en el departamento de Nariño de conformidad a las instrucciones y disposiciones otorgadas por el Decreto Presidencial 531 del 8 de abril del 2020.

Que en los artículos 2º, 3º, del Decreto 531 del 8 de abril del 2020, se ordena:





ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el TOQUE DE QUEDA como acción transitoria de Policía para prevención de riesgo de contagio y/o propagación del **CORONAVIRUS COVID – 19**, para todas las personas habitantes del Departamento de Nariño, a partir del 13 de abril de 2020, hasta el 27 de abril del mismo año, en el siguiente horario: desde las diez y seis horas (16:00 p.m) de cada día hasta las cinco horas (5:00 a.m) de la mañana del día siguiente.

Parágrafo: Se exceptúan de la medida anterior las estipuladas en el artículo tercero del Decreto 531 de 2020.

ARTICULO TERCERO: PROHÍBASE en todo el territorio del Departamento de Nariño, el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir de las cero horas (00.00 a.m) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 27 de abril de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el asilamiento preventivo obligatorio de todas las personas del municipio de Iles, a partir de las cero horas (00:00) del día 13 de abril del 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 27 de abril del 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del **CORONAVIRUS** o **COVID-19**.

ARTICULO SEGUNDO. Prorrogar los términos de vigencia del Decreto Municipal No. 034 del 15 de marzo del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL ES DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN FRENTE AL **CORONAVIRUS COVID-19** Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", hasta que dure la Emergencia Sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020.

ARTICULO TERCERO. Prorrogar los términos de vigencia del Decreto Municipal No. 037 del 18 de marzo del 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD **COVID-19** EN EL MUNICIPIO DE ILES", hasta que dure la Emergencia Sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Prorrogar los términos de vigencia del Decreto Municipal No. 038 del 19 de marzo del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO A LA PROPAGACIÓN DEL **CORONAVIRUS COVID-19** EN EL MUNICIPIO DE ILES-NARIÑO", hasta que dure la Emergencia Sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Prorrogar los términos de vigencia del Decreto Municipal No. 042 del 23 de marzo del 2020 "POR EL CUAL SE TOMAN ACCIONES PARA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD **COVID-19** EN EL MUNICIPIO DE ILES", hasta que





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01
DECRETOS	Página <u> </u> de <u> </u>
	CÓDIGO: RE148.146.03.02 FECHA: 19/07/2011

dure la Emergencia Sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEXTO.- Prorrogar los términos de vigencia del Decreto Municipal No. 043 del 24 de marzo del 2020 "POR SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE ILES NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", hasta que dure la Emergencia Sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO. DECRETAR el TOQUE DE QUEDA como acción transitoria de Policía para prevención de riesgo de contagio y/o propagación del CORNAVIRUS COVID-19 para todas las personas habitantes del Departamento de Nariño, a partir del 13 de abril del 2020, hasta el 27 de abril del mismo año, en el siguiente horario: desde las dieciséis (16) horas de cada día hasta las cinco horas (5:00 am) de la mañana siguiente.

Parágrafo: Se exceptúan de la medida anterior las estipuladas en el artículo tercero del decreto 531 del 2020.

ARTICULO OCTAVO. - PROHÍBASE en todo el territorio del Departamento de Nariño, el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir de las cero horas (00:00) del día 13 de abril del 2020, hasta las cero (00:00) del día 27 de abril del 2020.

ARTÍCULO NOVENO. - ORDENAR a la fuerza pública y a las autoridades civiles con jurisdicción en el Departamento de Nariño hacer cumplir lo dispuesto en los artículos precedentes, para lo cual deberá realizar los operativos de rigor y procederán a aplicar las medidas correctivas de su competencia, lo anterior en concordancia con los procedimientos establecidos en la Ley 1801 del 2016.

ARTÍCULO DECÍMO. - MEDIDAS CORRECTIVAS: Las anteriores medidas constituyen una orden de policía y su incumplimiento acarrea las sanciones previstas el artículo 368 del Código Penal y las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 180 de 2016 o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO UNDECIMO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el municipio de Iles Nariño, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ALFONSO MOLINA CHINGUE
Alcalde Municipal.

Proyectó: Pedro Tulcán Villota/ Asesor Jurídico
Revisó: Yimi Reyes/ Secretario de Gobierno.
Aprobó: Victor Alfonso Molina/ Alcalde.

"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina
Cel: 3207186937 e-mail: alcaldia@iles-narino.gov.co

